

REPORTE COMPRAS

Junio 2019

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a **Compras Menores**, se realizaron en el mes de mayo en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica(CREE) las que a continuación se detallan.

N°	Proveedor	O/C	Descripción	Valor	Ver
1	EMSULA S.A.	9038-1-1-0091-2019	AGUA PURIFICADA EN BOTELLON DE 5 GALONES ALTA CALIDAD	L912.00	X^!
			Total	L L912.00	

Atentamente,



Angel R. Lamez Bulnes
Ejecutivo Servicios Generales

CC: Archivo

República de Honduras

Orden de Compra No.
9038-1-1-0091-2019

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

Servicios Generales

05/06/2019

Proveedor:	EMSULA	R.T.N.:	05019995000152
Dirección:	Barrio la Guardia, 17 calle, entre 3 y 7 avenida, San Pedro Sula.	Tel.:	2544-1111

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
31110	1	24	Unidad	Productos alimenticios y bebidas AGUA PURIFICADA EN BOTELLON DE 5 GALONES ALTA CALIDAD (ZONA 1) Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: AGUAZUL - Modelo: 7401002306528 Impuesto Sobre Ventas	38.00	912.00	912.00
novecientos doce con 00/100							
Observaciones: La entrega deberá ser en las oficinas de la CREE, Col. Matamoros, Ave. Santander, Casa 2716. Información: 2222-2525							
Gran Total LPS							912.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo, de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: Ángel Ramiro Antonio Láinez
Bulnes Encargado de Servicios Generales
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.